



Al responder cite este número:  
20212210716851

Bogotá D.C., 28-05-2021

Señor(a)

**NO REGISTRA**

Email: NO REGISTRA

Asunto: Respuesta al radicado No. 20213200907912 del 26 de mayo de 2021.

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, recibió su comunicación donde manifiesta lo siguiente:

*(...)Buenas noches, mediante el presente solicito se informe la razón de la demora para la entrega de resultados de las pruebas de conocimiento de la Convocatoria Territorial 2019 - II, y cuándo serán publicados, así como si están cambiado los criterios de evaluación y ponderación. Igualmente, dado que anunciaron la valoración de antecedentes, solicito se informe cuándo se publicarán los resultados de esa etapa.*

*Por otra parte, solicito informen cuándo estarían iniciando los siguientes procesos:*

- Convocatoria Docentes y Directivos Docentes 2020*
- Convocatoria Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2020*
- Convocatorias para 81 entidades del Orden Nacional*
- Convocatoria Aeronáutica Civil 2020 (...)(Sic)*

Se procede a dar respuesta frente a la Convocatoria Territorial 2019-II, en los siguientes términos:

En primera medida, se le informa que la CNSC publicó en su página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), los Acuerdos que establecen las reglas del concurso abierto de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de algunas entidades de los Departamentos de Cundinamarca, Atlántico, Risaralda, Meta y Norte de Santander, junto con la Oferta Pública de Empleo, en adelante OPEC, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de dichas entidades, los cuales forman parte integral de este proceso de selección.

Así las cosas, me permito traer a colación lo establecido en el Artículo 3° de los Acuerdos de Convocatoria Territorial 2019-II, donde se describen las diferentes etapas de la convocatoria de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3°. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** El presente proceso de selección tendrá las siguientes fases:

- Convocatoria y divulgación.
- Adquisición de Derechos de participación e Inscripciones.
- Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM.

- Aplicación de pruebas: Prueba sobre Competencias Funcionales, Prueba sobre Competencias Comportamentales y Valoración de Antecedentes.
- Conformación y adopción de Listas de Elegibles

Por lo anterior, me permito comunicarle que la Institución de Educación Superior que fue la seleccionada en el proceso de Licitación Pública LP-007-2019 para ejecutar las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM y aplicación de pruebas escritas de la Convocatoria Territorial 2019 - II es la Universidad Sergio Arboleda - USA, entidad educativa con la cual se legalizó Contrato de Prestación de Servicios N° 617 de 2019.

Así las cosas, mediante aviso informativo publicado el nueve (9) de junio de 2021, en la página web de la CNSC se informó a los aspirantes que presentaron las pruebas de competencias Funcionales y Comportamentales el pasado 14 de marzo de 2021, que en cumplimiento del artículo 18° de los Acuerdos de Convocatoria y el numeral 3.3 del Anexo de especificaciones técnicas de las etapas del Proceso de Selección, los resultados **serán publicados el día 17 de junio de 2021.**

Para conocer el resultado, los aspirantes deben ingresar a la página web <https://www.cnsc.gov.co> y/o enlace SIMO - Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer el resultado de las pruebas Funcionales y Comportamentales del empleo al cual se postuló.

Adicionalmente, los aspirantes podrán presentar reclamación frente a los resultados obtenidos en las pruebas, en los términos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo de los Acuerdos de Convocatoria, **únicamente a través de la aplicación SIMO** a partir de las 00:00 horas hasta las 23:59:59 del día 18 de junio de 2021 y de las 00:00 horas del día 21 de junio de 2021 hasta las 23:59:59 del día 24 de junio de 2021 (5 días hábiles) en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

A su vez, se indica que los días 19 y 20 de junio de 2021 **no se habilitará la plataforma por tratarse de días NO hábiles.** Las reclamaciones presentadas serán recibidas y decididas por la Universidad Sergio Arboleda, a través del mismo medio.

Se recuerda que el término aquí señalado es preclusivo, por lo que no se recibirán reclamaciones fuera de este término, ni por otro medio, información que puede ser verificada en el siguiente enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-1333-a-1354-territorial-2019-ii>.

En este punto, es necesario resaltar que el aspirante debe revisar el Acuerdo de Convocatoria y su anexo para el proceso de selección al cual se inscribe, teniendo en cuenta que con la inscripción acepta todas las condiciones establecidas en estos y en este caso el Anexo de la Convocatoria Territorial 2019-II, señala:

## 1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

### 1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones

Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su trámite de inscripción:

“(…)

c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones establecidas para este proceso de selección, en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 4, de los Requisitos Generales de Participación, del artículo 7 de los Acuerdos que lo regulan.

d) **Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial para este proceso de selección, es la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente.** De igual forma, la CNSC podrá comunicar a los aspirantes la información relacionada con este proceso de selección a través del correo electrónico personal que obligatoriamente deben registrar en dicho aplicativo (evitando en lo posible registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 909 de 2004. Así mismo, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC las realice mediante SIMO y/o el correo electrónico registrado en este aplicativo. (Subrayado por fuera del texto original)

Así las cosas, debe consultar permanentemente la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se estará informando sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas de los concursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Aclarado lo anterior, y con el fin de complementar su petición donde menciona la prueba de Valoración de Antecedentes, es importante describir primero lo mencionado en el numeral 3 del Anexo de Convocatoria:

### 3. PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES

De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo de Convocatoria, los aspirantes que **no obtengan el “PUNTAJE MINIMO APROBATORIO” en la Prueba sobre Competencias Funcionales, que es Eliminatoria, no continuarán en el proceso de selección y, por tanto, serán excluidos del mismo.**

Esto, con el fin de manifestarle que es fundamental aprobar la prueba sobre Competencias Funcionales, la cual es de carácter eliminatorio para seguir en el proceso de selección, recordándole que la misma se realizó el día 14 de marzo de 2021.

Cumplido lo anterior, podemos hablar de la etapa de Valoración de Antecedentes, la cual se describe plenamente en el Anexo de Convocatoria así:

### 4. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la *Educación* y la *Experiencia* acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.** Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba Eliminatoria* (Prueba sobre Competencias Funcionales).

En conclusión, en la prueba de Valoración de Antecedentes la cual es una prueba clasificatoria, **se evaluará la Educación y la Experiencia adicional acreditada por el aspirante, la cual tendrá una puntuación de acuerdo a los Factores de Evaluación establecidos en el Anexo Técnico del Acuerdo de Convocatoria,** reiterando que, primero debe aprobar la prueba de competencias Funcionales, posteriormente se publicarán los

resultados de la misma y de la Prueba Comportamental, acto seguido la CNSC estará publicando en la página web avisos informativos sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas de los concursos de méritos.

De lo anterior, se hace la aclaración que en ningún momento la CNSC cambio los criterios de evaluación y ponderación, solamente mediante aviso informativo del 26 de marzo de 2021 informó a todos los aspirantes que **superen las pruebas de Competencias Funcionales de carácter eliminatorio**, que los criterios de calificación de la etapa de Valoración de Antecedentes de la Convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 II, se llevará a cabo conforme lo previsto en el artículo 19° de los Acuerdos de Convocatoria, atendiendo las especificaciones técnicas definidas en los numerales 4, 4.1 y 4.2 del Anexo de esos Acuerdos, motivo por el cual se invita a consultar dicho documento para mantenerse informados sobre la materia, entendiéndose que dicha evaluación se realizará una vez se tengan resultados de las pruebas Funcionales, su respectiva etapa de reclamación y posterior calificación pero a aquellos aspirantes que superan la prueba eliminatoria, entendiéndose que aquellos que no superen el puntaje mínimo aprobatorio de 65.00 puntos, no seguirán en el proceso de selección, por ende, no les serán publicados resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes.

Finalmente, en lo que corresponde a la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes 2020, Convocatoria Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2020, Convocatorias para 81 entidades del Orden Nacional y Convocatoria Aeronáutica Civil 2020, debe indicarse que se procedió a informar a cada Gerencia de Convocatoria sobre su petición, quienes procederán a emitir respuesta de fondo en lo que corresponde a cada proceso de selección.

A su vez, se le invita a consultar permanentemente la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes convocatorias a concurso público de méritos que adelanta la CNSC, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud manifestándole que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



**HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA**

Gerente Convocatoria Territorial 2019 - II

Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

*Elaboró: Juan Manuel Triana Castillo - Contratista Profesional de la Convocatoria*

*Revisó: Nathalia Rodríguez Muñoz – Profesional del Despacho del Comisionado JAOC*